

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3652

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Septiembre de 2.003.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1894**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 569.991/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), tramita la adquisición de anticongelante con destino a la pista del Aeropuerto Internacional de El Calafate;

Que conforme a lo establecido en las Cláusulas 17° y 18° del Convenio suscripto con la Fuerza Aérea Argentina destinado a la operación y habilitación del Aeropuerto Internacional de El Calafate, ratificado mediante Decreto N° 1658/00, se establecen las erogaciones a cargo de la Provincia, en cuanto al mantenimiento de pista y formación de hielo en la misma;

Que a tal efecto se provee en forma anual el líquido anticongelante destinado al mantenimiento de la pista, calles de rodaje y plataforma para evitar la formación de hielo en la misma, lo que de producirse condicionaría la operatividad del aeropuerto;

Que la Fuerza Aérea Argentina (Jefatura Aeropuerto El Calafate), solicita la adquisición de 10.000 litros de anticongelante de pista para el año 2003, el que deberá cumplimentar la norma técnica MIL D 83411 A;

Que mediante Decreto N° 1763/02 se instruyó a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la gestión de pago generados por el mantenimiento del equipamiento e infraestructura y gastos operativos que se originan en los convenios ratificados por Decretos Nros. 1658/00 y 2141/00;

Que para ello se encuentra facultada la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) por Decreto N° 1763/02, exceptuándose a este llamado de la aplicación de la normativa contenida en el Artículo 37° del Decreto N° 263/82, conforme lo establece el Artículo 10° del Decreto N° 1082/98, para las contrataciones de esa Unidad Ejecutora Provincial (UEP);

Que atento a las inclemencias invernales reinantes en la época del año y dado la urgencia del requerimiento se deberá utilizar los procedimientos de trámites abreviados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30° de la Ley N° 760;

Por ello y atento al Dictamen N° 335/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 07;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) dependiente del Ministerio de Gobierno al llamado a Licitación Pública, con el objeto a la adquisición de diez mil (10.000) litros de anticongelante con destino al Aeropuerto Internacional de El Calafate, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y conforme lo instruido por

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
 E.E. del Poder Ejecutivo  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

Decreto N° 1763/02.-

Artículo 2°.- **INSTAR** a que se utilicen procedimientos de trámite abreviado, a efectos de contar con la adquisición solicitada para la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Calafate, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 30° de la Ley N° 760.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Unidad Ejecutora Provincial) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Juan Antonio Bontempo**

**DECRETO N° 1908**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 203.210/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración, por la señora Mónica Elida **POMIGLIO**, contra la Resolución N° 1836/02, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, el cual ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que mediante el instrumento legal atacado no se hace lugar a la solicitud de la agente por no reunir los requisitos esgrimidos dentro del marco del Artículo 90° - Inciso a) de la Ley Previsional N° 1782 y modificatorias, de las tareas desempeñadas por la nombrada en el ámbito del Hospital Distrital de Puerto San Julián;

Que la recurrente fundamenta su pedido en el hecho de su desempeño como bioquímica en el Servicio de Hemoterapia y de Laboratorio en la citada institución desde el 05 de Mayo de 1985 hasta el 01 de Abril de 1993 y desde este último año a la actualidad en el mismo Nosocomio como Jefa de Servicio de Laboratorio, funda además su petición en la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 que reglamenta el funcionamiento de Bancos de Sangre y su Decreto Reglamentario;

Que en ese sentido se expidió el Servicio Jurídico

del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante Dictamen N° 591/02 en el que se analizó pormenorizadamente la solicitud de la recurrente;

Que en esta instancia los argumentos ut-supra vertidos y de la documental glosada en autos, se colige sin hesitación alguna, que la reclamante no reúne ninguno de los extremos legales necesarios para quedar encuadrada en las previsiones de la ley de fondo y viabilizar la calificación de sus tareas por parte del Poder Ejecutivo Provincial tal como se pretende;

Que en cuanto a la legislación nacional que la presentante esgrime como base de su pedido la misma si bien regula las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes derivados y sub-productos, no resulta de aplicación al caso de autos en el que estrictamente debe aplicarse lo establecido por la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en virtud de todo lo expuesto cabe concluir que no asiste razón a la agente Mónica Elida **POMIGLIO**, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la nombrada contra la Resolución N° 1836/02 del Registro del Ministerio de Asuntos Sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 37/03, emitido por Asesoría Ejecutiva, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34/34vta., 35 y 35 vta.;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Mónica Elida **POMIGLIO** (D.N.I. N° 10.483.670) contra la Resolución N° 1836/02, emitido por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1600**

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2003.-  
 Expediente CPE-N° 607.988-03.-

**ACEPTASE** a partir del día 5 de Junio del año 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don José Luis **SOTELO** (Clase 1948 - L.E. N° 4.752.782) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a

los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1895**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 601.626/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 803,86)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de dicha localidad, el que fuera aprobado por Resolución N° 1804 de fecha 02 de Julio de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1896**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 601.640/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE**, al Ejercicio vigente el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.659,20)**, en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos de la localidad de Perito Moreno que fuera dispuesto por Resolución N° 1819 de fecha 2 de Julio de 2003.-

**DECRETO N° 1897**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.090/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos para hacer frente al pago del Premio a la Solidaridad, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1898**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 602.841-02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 985,43)** en concepto de Licencia Ordinaria pendiente de la docente Nancy Noemí **LEZCANO** (D.N.I. N° 13.176.601), correspondiente al año 2002, en virtud de haberse acogido a los

beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 1° de Junio de 2002, en los cargos de Directora interina, Vicedirectora interina y Maestra de Grado titular de la Escuela de Educación General Básica N° 68 de la localidad de Río Turbio y no haber usufructuado dicha licencia.-

**DECRETO N° 1899**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente CPE-N° 608.110/03.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente el presente gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 426,25)**, en concepto de facturación presentada al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, por suministro de gas al Jardín de Infantes - Casa del Niño Dupuy - durante los meses de Octubre de 2000, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2002, el que fuera aprobado por Resolución N° 1552 de fecha 18 de Junio de 2.003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1900**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente JP-N° 762.662/02.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.786,77)**, correspondiente a gastos abonados por la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de Ortesis, Servicio de alojamiento, restaurante y pasajes utilizados por el personal policial derivado a Capital Federal durante el Ejercicio 2001 a raíz de los accidentes de trabajos padecidos.-

**AFECTAR** el gasto que dio origen al presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad - Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**DECRETO N° 1901**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.008/03.-

**OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del **Club Andino Lago Argentino** de El Calafate, en la persona de su Presidente Mariano **MINICH**, para solventar los gastos de la adquisición de equipos de esquí, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del **Club Andino Lago Argentino**, en

la persona de su Presidente, don Mariano **MINICH**, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1902**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.048/03.-

**OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Rosana Mariela **MONTOYA** (D.N.I. N° 20.877.287) domiciliada en la calle Juan de Garay N° 1633 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la terminación de su vivienda, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Rosana Mariela **MONTOYA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1903**

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.049/03.-

**OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la señora María Cristina **MIROL** (D.N.I. N° 14.506.324) con domicilio en B° 366 Viviendas - Casa N° 356 de nuestra ciudad capital, para la Adquisición de materiales de construcción en virtud de que su vivienda necesita reparaciones varias por causa de la humedad que ella posee y por la difícil situación económica que atraviesa no lo puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Cristina **MIROL**, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1905**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 203.332/02.-

**RECONOCESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 151,72)**, a la ex agente Laudelina Ramona **GARCIA ROST** (L.C. N° 4.025.597), en concepto de pago por diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2002.-

**AFECTASE** el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal

Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1906**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente CPS-N° 252.014/"R"/03 y adjunto CPS-N° 244.680/99.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "X" - don Aquilino RABADAN (Clase 1950 - L.E. N° 5.404.270), han sido desde el 24 de Setiembre de 1984 al 02 de Noviembre de 1985 como Ayudante c/ref. Tareas Peón - Categoría: "3" - Distrito Tres Lagos - Gerencia de Saneamiento, desde el 03 de Noviembre de 1985 al 04 de Mayo de 1997 como Oficial de 2ª Instalaciones Internas y Externas - Clase "X" - Distrito Tres Lagos - Gerencia de Saneamiento, desde 05 de Mayo de 1997 y hasta el día de la fecha como Oficial de 2ª - Instalaciones Internas y Externas - Clase "X" - Distrito Comandante Luis Piedra Buena - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 1907**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 224.451/00.-

RESCINDASE, a partir del día 22 de Mayo del 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la doctora Sandra Beatriz CABRERA (D.N.I. N° 23.225.513), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 046/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Sandra Beatriz CABRERA (D.N.I. N° 23.225.513), para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 22 de Mayo al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe asciende a la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 26.589,17)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1909**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.750/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 205-SAA-03, emanada de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1910**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.809/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición

N° 200-SAA-03, emanada de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1911**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.953/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 388,77)**, a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de deuda contraída por suministro de energía eléctrica, brindada durante los meses de Junio a Agosto de 1995, Abril y Mayo de 1997, Noviembre y Diciembre de 1998, Enero a Diciembre de 1999, 2000, 2001 y 2002, a la vivienda ubicada en el Pasaje Namuncurá N° 34 - Casa N° 2, de esta ciudad capital, medidor N° 7844335, la cual pertenece a ese Ministerio, que se encontraba en este Comodato destinada a familias de escasos recursos, y que será utilizada por la Dirección de Capacidades Especiales tendiente a realizar distintas actividades, obrando a fojas 3 y 4 factura emitida por dicha empresa, con el resumen de deuda.-

AFFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo a ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Electricidad, Gas y Agua del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1912**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.947/03.-

ACEPTASE a partir del día 15 de Julio del año 2003, la renuncia al cargo de Síndico de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor C.P.N. Luis Javier PALICIO (Clase 1956 - D.N.I. N° 13.810.524), quien fuera designado mediante Decreto N° 148 de fecha 17 de Diciembre de 1999.-

**DECRETO N° 1913**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.946/03.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se proceda a abonar a favor de los siguientes Profesionales que se indican las Guardias Activas que cumplan en los Establecimientos que se detallan, a partir del día 1° de Agosto del año 2003, quienes revistan como Personal Contratados en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88; percibiendo sus haberes en base a una Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón Ley N° 1084, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

- Dra. MURATORE, Carolina María (D.N.I. N° 26.094.652), quien presta servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

- Dra. LOPEZ, Viviana del Rosario (D.N.I. N° 18.535.352), con prestación de servicios en el Hospital Cuenca Carbonífera de Río Turbio.-

**DECRETO N° 1914**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.987/03.-

RESCINDASE, a partir del día 14 de Julio de 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto

entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Alejandro Javier GUATTI (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.663) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 560/03, en base a una (1) Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, quien cumplía funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 1915**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.917/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Paola Andrea FARIAS (D.N.I. N° 26.065.851), por el período comprendido entre el día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Odontóloga en el Hospital de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.836,69)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1916**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.916/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Vanesa Alejandra PALADEA (D.N.I. N° 25.026.508), por el período comprendido entre el día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Odontóloga en el Hospital Regional Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.836,69)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1917**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.188/03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1045 de fecha 16 de Abril del año 2003, donde dice: "...para afrontar diversos gastos ocasionados por la enfermedad que padece su señora esposa...", deberá leerse: "...para afrontar diversos gastos ocasionados por la enfermedad que padece su señora esposa, cubrir deudas atrasadas de servicios, como así también necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."-

**DECRETO N° 1918**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente JP-N° 761.867/03.-

**RECONOCESE** y **APROPIESE**, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 605,90), en concepto de Adicional "Tiempo Mínimo Cumplido en el Grado" que no fuera percibido oportunamente, a favor del Sargento de Policía doña Ana María **GUERRERO**, por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2000.-

**IMPUTESE**, el presente gasto que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 939,15) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Adicional,  
10-51 Remuneraciones ..... \$ 757,38.-  
10-43 Contribuciones ..... \$ 181,77.-

**ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento de Policía doña Ana María **GUERRERO** (D.N.I. N° 14.719.349) la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1919**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.116/03.-

**AMPLIASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 337.550,29), el Presupuesto Financiero del mes de Junio del año 2003, asignado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91, el que será destinado a la atención del gasto mensual de racionamiento, elementos de limpieza, combustibles, suministro de gas, servicio telefónico, servicio Postal y Refrigerante anual, destacando la necesidad del incremento en razón del defasaje producido por las constantes variaciones de precios en productos alimentarios e insumos que resultan de carácter indispensables para el normal funcionamiento de las unidades operativas.-

**DECRETO N° 1920**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.588/03.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, el Decreto Provincial N° 1512 de fecha 09 de Junio de 2003, por no cumplimentar las exigencias requeridas por el Decreto N° 867/75 que reglamenta la concesión de subsidios, subvenciones y otros aportes graciables que el Estado efectúa a la sociedad en su función asistencial.-

**DECRETO N° 1921**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.690/03.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, el Decreto Provincial N° 1575 de fecha 18 de Junio de 2003, por no cumplimentar las exigencias requeridas por el Decreto N° 867/75 que reglamenta la concesión de subsidios, subvenciones y otros aportes graciables que el Estado efectúa a la sociedad en su función asistencial.-

**DECRETO N° 1922**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MG-N° 568.780/03.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de dos (2) videograbadoras VHS, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00) con destino a las actividades de proyección de cine en la Sala de Conferencias del Complejo Cultural Santa Cruz y Cinemóvil.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES: Máquinas y Equipos de Oficina, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el elemento mencionado en el Artículo 1° una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1923**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente CPE-N° 608.568/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2003, la renuncia presentada por la Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña María Ofelia **GORDILLO** (D.N.I. N° 10.286.585), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1924**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente CPE-N° 608.572/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, doña Azucena del Valle **VERA** (D.N.I. N° 10.679.544), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1925**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente CPE-N° 608.570/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, doña Marta Candelaria **CARRIZO** (L.C. N° 6.841.064), con situación de revista en el ANEXO:

Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1926**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.068/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del señor Oscar Antonio **CONTRERAS** (D.N.I. N° 11.863.961) domiciliado en la calle 20 de Julio 1008 Dpto. 3° "A", de Río Gallegos, para solventar los gastos de la deuda de alquiler, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Oscar Antonio **CONTRERAS**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1927**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.069/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor de la señora Sandra Patricia **VALDEZ**, domiciliada en la calle Azcuénaga N° 263 de Río Gallegos, para la compra de alimentos que debido a la difícil situación económica que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra Patricia **VALDEZ** de Río Gallegos, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1928**

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.070/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del señor Delfín Evaristo **ANTILLANO ALVARADO** domiciliado en el Barrio Náutico (Albert EINSTEIN 2865) de Río Gallegos, para la adquisición de materiales y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa le resulta imposible afrontar los costos de los mismos.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO:



Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Delfín Evaristo ANTILLANCO ALVARADO, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

## RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 1476

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2.003.-

VISTO:

La reunión solicitada por la Sociedad Rural de Río Gallegos sobre abigeato y sanidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Agrario Provincial, durante los dos últimos años concretó con éxito el control de carnes y animal junto a la Policía de Santa Cruz, con el apoyo de la Sociedad Rural de Río Gallegos;

Que la situación planteada en los últimos años en la Provincia respecto de los múltiples hechos delictivos y principalmente la falta de control fehaciente, han puesto en tela de juicio el trabajo del personal policial y del Consejo Agrario Provincial;

Que el Consejo Agrario intentó llevar adelante una reunión del Programa Nacional de Seguridad Rural Argentino (PRONASERAR) en Río Gallegos la cual no obtuvo el logro esperado;

Que ello no frena el presente trabajo de las áreas Sanidad Animal y Dirección Inspección de Productos Alimenticios (D.I.P.A.), de control como también el trabajo de los puestos fijos de la Policía y los móviles del GEOR;

Que además esta situación planteada pone en riesgo además de la economía productiva, la vida de personas también el sistema bromatológico, la salud de las personas y hoy a no dudarlo la apertura de los mercados extranjeros dependen de los sistemas de Trazabilidad, y éstos son vulnerados por los tránsitos ilegales que pueden ser de carácter delictivo o simplemente desconocimiento de las personas, respecto del sistema de transporte de los productos pre-industrializados y primarios;

Que el Consejo Agrario Provincial es titular en la Comisión Nacional de Trazabilidad, y que además integra el grupo de Patagonia Sur, junto a Chubut y Tierra del Fuego;

Que por todo lo expuesto nos lleva la conclusión que está en tela de juicio nuestro sistema y somos todos responsables de mantener una economía sustentable en materia de producción ovina y de nuestras plantas industrializadoras de carnes ovinas, ya que de ello dependen nuestras empresas y sus trabajadores, y parte de los ingresos de Fondos Externos que sustenta económicamente a la Provincia de Santa Cruz en general;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: CONSTITUIR, una Comisión que atienda la problemática de tránsito de hacienda, productos y subproductos de la producción ganadera, en el marco de los problemas planteados como son Abigeato, Sanidad y Trazabilidad.

ARTICULO 2°: INTEGRARAN la Comisión además de este Consejo Agrario Provincial las siguientes Instituciones:

- FIAS
- SOCIEDAD RURAL RIO GALLEGOS
- POLICIA PROVINCIAL

-MINISTERIO DE GOBIERNO  
-SENASA  
-ADMINISTRACION GENERAL VIALIDAD PROVINCIAL  
-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
-CAMARA DE DIPUTADOS (COMISION ASUNTOS AGRARIOS Y RECURSOS NATURALES).

ARTICULO 3°: REGISTRESE, tomen conocimiento Dirección General Gestión Técnica Administrativa, Direcciones de Sanidad Animal y D.I.P.A. Dése al Boletín Oficial, y cumplido. ARCHIVESE.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.080-MEYOP-03;y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 196 y 215-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Sarvo, Mat. N° 0365, que fuera detectado por el Guardacosta "Lago Fagnano" el día 26 de Marzo de 2003, hora 12:48, navegando con tangones desplegados en zona de veda establecida por Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que notificada Argenova S.A. en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se allana a los cargos imputados;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 206-AL-SPy AP-03, procede la aplicación de sanción multable de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, por hallarse incurso a la imputada en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado-la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 196 y 215-SPyAP-03 a la Empresa Argenova S.A., responsable del B/P Sarvo - Mat. N° 0365 congelador quien se allana a los cargos imputados por infracción a la Disposición N° 094-SPyAP-03 con fecha 26 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa ARGENOVA S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a ARGENOVA S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 35,31), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio de Avenida Pedro Lotufo N° 799 de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días

respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
JUAN C. ROMERO  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.300-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 274-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO - Mat. N° 0548, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 046-SPyAP-02, con fecha 20 de Abril de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerciendo plenamente su derecho a defensa;

Que a fs. 5 obra Acta de Inspección establecida por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, concretada en tiempo y forma;

Que conforme surge de la prueba fotográfica de fs. 4, la embarcación se hallaba pescando en zona de veda al ser detectada por el avión de Prefectura Naval Argentina, quedando desvirtuadas las razones de fuerza mayor argumentadas, de acuerdo a los registros de la Singladura N° 10 de la fecha y Libro de Máquinas correspondiente, que indican que la derrota de la jornada se cumplió sin novedad;

Que no obstante no eximir al "Mar de Oro" de la navegación por zona de veda en los términos establecidos por Disposición N° 139-SPyAP-00 la comunicación a la Prefectura Naval Argentina de su ingreso y egreso de la misma, queda fehacientemente probado que el Servicio N° 35 fue emitido luego de ser detectado por el avión en actividad y origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 214-AL-SPy AP-03, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 20 de Abril de 2002;

Que asimismo corresponde la aplicación adicional establecida por el Art. 22° del Decreto citado;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado-la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 274-SPyAP-02 a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO - Mat. N° 0548, congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a CONARPESA S.A. con mul-

ta de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurra en el Art. 20º Inc.b) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- **SANCIONAR** a CONARPESA S.A. con multa de PESOS DIECINUEVE MIL TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.003,35), equivalente a la captura ilícita de acuerdo al Art. 22º del Decreto Nº 1875/90 y Disposición Nº 162-SAM-91.-

4º.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 182,64), de acuerdo al Art. 33º del citado Decreto y constancias obrantes en autos.-

5º.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda Nº 295 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

6º.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## EDICTOS

### EDICTO 49/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Sec. Nº 2 de Pico Truncado (S. Cruz), Sarmiento 850, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "SLOPER ALBERTO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº S-3600/03.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 09/09/2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA M. MAR-SICANO**, Secretaria Nº 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "BANCO FINANSUR SA c/ GUTIERREZ ANDRES RUBEN S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Recaratulado) (Expte. Nº 15.924/97), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará al mejor postor, con base y al contado, el 16,66% indiviso que le corresponde al deudor sobre los bienes designados como: 1) Matrícula 3818 del Departamento VI (Deseado), parte S. Este del lote 43 y 60 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco (Establecimiento ganadero El Palenque) y 2) Matrícula 3819 del Departamento VI (Deseado), lote pastoril 1,

Sección 3 de la zona de Cabo Blanco (Establecimiento Ganadero San Juan).-

La subasta se realizará el día **22 de Septiembre de 2003 a las 11 horas** en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.-

**CONDICIONES: Base:** Resultantes de la aplicación del Art. 558 del CPCC y valuaciones fiscales obrantes en autos.- Las mismas son las siguientes: \$ **13.505** (Pesos trece mil quinientos cinco), para la parte indivisa (16,66%) del Establecimiento ganadero "El Palenque" y \$ **3.237** (pesos tres doscientos treinta y siete), para la parte indivisa (16,66%) del establecimiento ganadero "San Juan", al contado y al mejor postor.- **Seña 30%.- Comisión 10%.-** al contado a cargo del comprador, **Sellado 1%.- INFORMES:** Se podrá recabar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 17 de Septiembre del 2003 en Calle Reconquista 817 Telefax 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 9 de Septiembre de 2003.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonor Gaspar y José Farré, por el término de treinta días, en autos caratulados "GASPAR LEONOR Y FARRE JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. G-19695/03.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Septiembre de 2.003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria Nº 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "NIÑE NUÑEZ CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 10925/03, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2003.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella hace saber que en los autos caratulados "SOLOAGA FERNANDO OSCAR c/INSTALPET S.A. S/ORDINARIO Expte. Nº S-5684/99" el martillero público Fausto Raúl Oviedo, M. P. Tº. II Fº 140 del STJ, con domicilio constituido en S. Alameda y Alnte. Brown Nº 800 1 Piso de esta ciudad REMATARA el día 19 de Septiembre de 2.003, a las

10:30 hs. en Pasaje Puerto Argentino Nº 2095 de esta ciudad, el automotor dominio WXV 403, MARCA Mercedes Benz, MODELO L 710, TIPO CAMION, MOTOR 374905771213079, CHASIS BM688109PB005148. El vehículo se encuentra en estado general bueno, enciende el motor, el estado de los tapizados y pintura es bueno, tiene todos los vidrios (el parabrisas tiene un golpe, lizado en su parte media) posee seis (6) cubiertas colocadas y un (1) auxilio el estado de éstas es regular, no posee radic ni triquet. Exhibición los días 15 y 16 de Septiembre de 2.003 en el horario de 10:00 a 12:00 hs. en Tierra del Fuego Nº 2033.- Condiciones de venta en el estado que se encuentra el bien AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, seña 10% a cuenta del precio, sellado 1%, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, saldo pagadero a la aprobación de la subasta y posterior entrega Informes al (0297) 156215498.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario La Prensa de esta ciudad.- Caleta Olivia, 11 de Septiembre de 2.003.- Dra. LAURA VALLEBELLA - Secretaria.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publ. cita que por Esc. 765 del 10-07-2003 pasada al folio 382 se instrumentó el Aporte Irrevocable de pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000) del socio Francisco Manuel VENTURELLI a la sociedad comercial "VENTUR S.R.L."-

**Dr. MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición del S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Dr. Luis Esteban Cancelo, por subrogancia legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria del Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "CRUZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. C-5457/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por instrumento privado de fecha 6-03-2003 con las firmas certificadas con fecha 13-05-2003 y complementario de fecha 03-07-2003 con las firmas certificadas con fecha 04-07-2003 y 05-07-2003 por ante los Esc. Sanchez Marcelo Reg. 44 y Ludueña J. Reg. 11, los Señores **MIGUEL ANGEL CRUZ GUERRERO**, naci. 21-9-1969, DNI 92.778.374, CUIT 20-92778374-7 boliviano y **MANUEL CRUZ GUERRERO**, naci. 17/6/1962, DNI 18.760.830, CUIT 23-18760830-9, argentino naturalizado, solteros, ambos comerciantes domiciliados en Blas Perera 365 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad Responsabilidad Limitada que se denominará "CRUZ CONSTRUCCIONES S.R.L."- **DURACION:** DIEZ AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** El objeto de la sociedad, es realizar por cuenta propia de terceros, en el país o en el extranjero, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial Industrial: Planificar, proyectar, asesorar, ejecutar, construir obras civiles, ya sean públicas o privadas, edificios, departamentos, casas y estructuras de todo tipo, pavimentos y en general toda otra tarea relacionada con el ramo de la industria de la construcción. Incluye también, la compra venta, fabricación, reparación, elaboración fraccionamiento de todos los materiales y materias primas, como también máquinas y equipos relacionados con dicha actividad.- b) Importación y Exportación: La sociedad tiene por objeto, efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de importación y exportación.- c) Inmobiliario: La sociedad podrá adquirir, vender, explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles urbanos y rurales.- d) Reparto: La sociedad podrá transportar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros todo tipo de

mercaderías y/o bienes en general, ya sean propios o de terceros para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **CAPITAL:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente.- Designando gerente al Sr. Miguel Angel Cruz Guerrero.- **EJERCICIO FINANCIERO:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Blas Parera 365 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **SECRETARIA:** 09 de Septiembre de 2.003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "PEREA, PABLO ALEJANDRO C/CALDERON, ANTONIO ZENONS/EJECUTIVO", (Expte: P-10.004/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 26 de Setiembre de 2.003, a las 17:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **AD-CORPUS:** El ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones de las mejoras existentes sobre el terreno fiscal individualizado como: **Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II;** ubicado en Sargento 1° JOSE IGNACIO RIQUELME N° 2.209 Río Gallegos.- **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la val. Fiscal o sea pesos: Un mil ciento veinte. (\$ 1.120,00), **AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- DEUDAS:** (Municip. de R. Gallegos) Contribuyente N° 326.549, \$ 2.790,78 al 04/06/03. (Serv. Pcos. Soc. del Est.) \$ 575,50 al 02/06/03. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art.552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar por servicios, impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. d) El perfeccionamiento de la venta quedará sujeto a la aprobación de la municipalidad local.- **EXHIBICION:** Los derechos y acciones de las mejoras enclavadas sobre el terreno **Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II;** podrán ser visitadas el día 26 de Setiembre de 2003, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en calle ANGEL V. PEÑALOZA N° 2.895 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2.003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

## CITACIONES

### CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A

CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **MARIA ANGELICA BUSTOS - D.N.I. 1.839.505.-**

P-2

### CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **HECTOR HUGO BORDA - D.N.I. 14.091.403.-**

P-2

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Octubre de 2003, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 27° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2003.-

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-

4°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.-

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

**Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-**

### EL DIRECTORIO

P-1

### "TRANSPORTES UNIDOS S.A." CONVOCATORIA

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2003, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1- DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2- APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERA AL 31/12/02.-

3- APROBACION DE HONORARIOS DE

DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

4- DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

JORGE ACOSTA - PRESIDENTE  
TRANSPORTES UNIDOS S.A.

P-1

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

#### AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la **RUTA NACIONAL N° 40 S-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

**TRAMO 1:** Lte. con Chubut - Perito Moreno - Long.: 76 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 750.000; **TRAMO 2:** Bajo Caracoles - Río Olnie - Long.: 43 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 490.000; **TRAMO 3:** Río Olnie - Las Horquetas - Long.: 73 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 720.000; **TRAMO 4:** Las Horquetas - Acceso Pte. sobre Río Chico - Long.: 55 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 490.000; **TRAMO 5:** Acceso Pte. sobre el Río Chico - Gobernador Gregores - Long.: 77 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 950.000; **TRAMO 6:** Acceso Sur a Gobernador Gregores - Lago Cardiel - Long.: 53 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 590.000; **TRAMO 7:** Lago Cardiel - Tres Lagos y Acceso a Tres Lagos por Ruta Nac. N° 288 - Long.: 117 km - **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 995.000.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE OCTUBRE de 2003 - 10 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00

**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067)

Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
P-5.**



### LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/2003

**OBJETO:** CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE CINCO (5) VIVIENDAS PREFABRICADAS EN EL CALAFATE (SANTA CRUZ)

**FECHA DE APERTURA:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, a las 12,00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-).

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate - Santa Cruz.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00.-).

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"28 VIVIENDAS - SECTOR 1 EN PICO TRUNCADO"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 61/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 2.400.-  
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*



P-2


**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"28 VIVIENDAS - SECTOR 2 EN PICO TRUNCADO"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 62/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 2.400.-  
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*



P-2


**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"72 VIVIENDAS - SECTOR 3 EN PICO TRUNCADO"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 63/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 6.180.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 6.180.-  
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*



P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 003/2.003. SEGUNDO LLAMADO.-**  
**EXPEDIENTE Nº 498.785/2003.-**  
**Objeto: MOTIVO: CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA CON VIGILADOR Y SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA EN LOS TALLERES, LABORATORIOS Y VIVEROS DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL.-**  
**FECHA DE APERTURA: 22 de Septiembre de 2.003.-**  
**HORA: 15 hs.**  
**LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 975 Río Gallegos, Santa Cruz.**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000,00.-**  
**VALOR DEL PLEGO: \$ 50,00.-**  
**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976. de Lunes a Viernes en horario de 13 a 20 hs.-**  
P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3652**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1854 - AUTORIZA SE, a la Unidad Ejecutora Provincial dep. del M.G. al Llamado a Lic. Púb. con el objeto de la adq. de 10.000 litros de anticongelante con destino al Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

1908 - NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica Elida POHICLIO.- .....Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1600 - 1855 - 1896 - 1897 - 1898 - 1899 - 1900 - 1901 - 1902 - 1904 - 1905 - 1906 - 1907 - 1909 - 1910 - 1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920 - 1921 - 1922 - 1923 - 1924 - 1925 - 1926 - 1927 - 1928.- .....Págs. 1/5

**RESOLUCION**

1476-C.A.P.-03.- .....Pág. 5

**DISPOSICIONES**

250-251-S.P.y A.P.-08 - .....Págs. 5/6

**EDICTOS**

SLOPER - BANCO FINANSUR S.A. c/GUTIERREZ - GASPAR Y FARRE - NIÑE NUÑEZ - SCLOAGA c/INSTALPET S.A. - VENTUR S.R.L. - CRUZ CONSTRUCCIONES S.R.L. - PEREA c/CALDERON.- .....Págs. 6/7

**CITACIONES**

D.G.A. MARIA A. BUSTOS - D.G.A./ HECTOR H. BORDA.- .....Pág. 7

**CONVOCATORIAS**

SOCIEDAD MEDICA S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.- .....Pág. 7

**LICITACIONES**

D.N.V. (RUTA NACIONAL Nº 40)-03 - 07-M.E.C.-03 - 61-62-63-IDUV-03 - 003-C.A.P.-03.- .....Págs. 7/8

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, ce lo contraria esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-*